



**Corrección de errores del Reglamento (UE) 2024/858 de la Comisión, de 14 de marzo de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al uso de los nanomateriales copolímero de estireno/acrilato, copolímero de acrilato/estireno de sodio, cobre, cobre coloidal, hidroxiapatita, oro, oro coloidal, ácido tioetilaminohialurónico de oro, acetilheptapéptido-9 oro coloidal, platino, platino coloidal, acetiltetrapéptido-17 platino coloidal y plata coloidal en productos cosméticos**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2024/858, 15 de marzo de 2024)*

En la página 5, en el anexo, en el punto 2), en la nota a pie de página (\*):

*donde* «(\*) A partir del 1 de febrero de 2025 no se introducirán en el mercado de la Unión productos cosméticos que contengan esta sustancia. A partir del 1 de noviembre de 2025 no se comercializarán en el mercado de la Unión productos cosméticos que contengan esta sustancia.»

*debe* «(\*) A partir del 1 de febrero de 2025 no se introducirán en el mercado de la Unión productos cosméticos que contengan esta sustancia y no cumplan las restricciones. A partir del 1 de noviembre de 2025 no se comercializarán en el mercado de la Unión productos cosméticos que contengan esta sustancia y no cumplan las restricciones.»